



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

NOTA ANUNCIO

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 28 de octubre de 2011, se ha extinguido los derechos del aprovechamiento de aguas otorgado por Orden Ministerial de 24 de diciembre de 1932, a favor de Pedro Moreno Romero, derivadas del río Mayor o Montenegro, término municipal de Montenegro de Cameros (Soria), con destino a fuerza motriz e inscrito con el N° 26652 del Libro de Aprovechamientos, por encontrarse sin explotar desde hace más de tres años consecutivos, de conformidad con el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y el art. 161.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo. Asimismo se ordena la cancelación del correspondiente asiento registral.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho o sus familiares o dueños actuales, que intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, señalando que contra la referida resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Confederación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia competente.

Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, quedando de manifiesto el expediente en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P° Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 13 de enero de 2012.– El Comisario de Aguas, P.D., El Comisario Adjunto, Antonio Coch Flotats.

133

BOPSO 13 01022012